

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

22 JUN 2022

REF. SUCESIÓN, 2018-00506

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone correr traslado del trabajo de partición allegado al plenario por la partidora designada en auto del 12 de mayo de 2022, por el término legal de cinco (05) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 509 del C. G. del P.

Procedan los interesados a cancelar el valor correspondiente a las copias de la Escritura Pública No. 1407 del 18 de mayo de 1987 de la Notaria 37 del Circulo de Bogotá, las cuales fueron requeridas para rehacer el trabajo de partición encomendado, cuyo valor asciende a la suma de \$14.394.00.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez